

**151783**  
**R. Dir. 547/3.891**  
**AAAn/sn**

**Ref.: EMPRESA ALIANZA. SOLICITUD DE ÁREA DEL PUERTO DE LA PALOMA PARA LA ACTIVIDAD DE DESGUACE DE BUQUES EN DESUSO O EN SITUACIÓN DE ABANDONO. ACCEDER.**

---

Montevideo, 11 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

La solicitud formulada por la empresa Freddy Ramón Fernández Soca (ALIANZA), la cual expresa la necesidad de disponer de un área del Puerto de La Paloma para la actividad de desguace de buques en desuso o en situación de abandono.

**RESULTANDO:**

- I. Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en la Ley de Puertos N° 16.246 reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 50° a 52°) y el Decreto del Poder Ejecutivo 382/009 que extiende el plazo del permiso a 5 años.
- II. Que la Administración Nacional de Puertos mantiene el compromiso con el Proyecto N° 53 – Desarrollo de la Terminal Portuaria La Paloma – Rocha.
- III. Que el área solicitada es de aproximadamente de 2.500 m<sup>2</sup>, próximos a la escollera menor del Puerto.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la referida empresa informa que las obras de acondicionamiento de dicha área serán por cuenta de ellos.
- II) Que el área destinada a esta actividad no está prevista para otros fines ni emprendimientos.
- III) Que la empresa informa que deberá nivelar y preparar el terreno, insumiendo un período sin actividad de 8 meses y solicitando un período de gracia de pago del canon por ese lapso.
- IV) Que la División Desarrollo Comercial considera conveniente otorgar dicha área en virtud de la oportunidad comercial presentada.
- V) Que la citada División sugiere aplicar un canon mensual de USD 0.43 m<sup>2</sup> (Resolución de Directorio 149/3.766), que surge de la tarifa por almacenaje de

madera en dicho Puerto, debido a que las áreas no se otorgan en condiciones operativas y la misma se estima competitiva para esta actividad.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.891, celebrada en el día de la fecha,

**RESUELVE:**

1. Notificar a la empresa Freddy Ramón Fernández Soca (ALIANZA) que esta ANP está dispuesta a acceder a su peticionario de permiso de ocupación de un área de 2.500 m<sup>2</sup> en el Puerto de La Paloma en el extremo más cercano a la escollera menor y que incluye un descenso a la playa que se forma entre dicha escollera y el muelle 3, por un plazo de 5 años, debiendo abonar un canon de USD 0.43 (cuarenta y tres centavos de dólar) por mes y por metro cuadrado que se aplicará a partir del mes 9 del permiso, facturándose según mes calendario. No se cobrará canon durante los primeros 8 meses del permiso. El ajuste del canon será a través del siguiente ajuste paramétrico a partir del año 2:

$$IG_i = \alpha \cdot (IPC_i / IPC_0) \cdot (US\$_0 / US\$_i) + \beta (CPI_i / CPI_0)$$

Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso y  $\alpha = 0.12$  y el  $\beta = 0.88$

IG<sub>i</sub>= Índice Global de actualización a regir en el año i+1, del permiso.

IPC<sub>i</sub>= Índice de Precios al Consumo correspondiente al MR.

US\$<sub>i</sub>= Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR.

CPI<sub>i</sub>= Consumer Price Index - All Urban Areas, correspondiente al MR.

Los valores con sub índices 0 corresponden al mes anterior a la aprobación de este Régimen.

2. Establecer que será de cuenta y cargo del permisario todos los gastos a realizar en las áreas permisadas.
3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación de las condiciones establecidas en los numerales anteriores.
4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.